

**CONTRATO Nº 1091**

**ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO  
JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN Y DEFENSA PROCESAL Y  
ADMINISTRATIVA, LOTE 2 ENTRE VERIFICACIONES  
INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y ESTUDIO  
JURÍDICO GARCÍA-QUÍLEZ, S.L.P.**

1

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ	13/07/2023 11:35:51	PÁGINA: 1 / 7
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDE1OTNhYTA4YmUxMWQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

### REUNIDOS

De una parte, D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara, mayor de edad, con NIF 28.704.111-L y Doña Teresa María Berdún Álvarez, mayor de edad, con NIF 44.213.978-C, con domicilio ambos, a efectos del presente acuerdo marco, en Sevilla, calle Albert Einstein, número 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Carlos García-Quílez Gómez, mayor de edad, con NIF 27312194-G y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en Sevilla, calle Ciudad de Ronda, número 2, bajo derecho, C.P. 41004.

### INTERVIENEN

D. Alfonso Lucio-Villegas Cámara y Doña Teresa María Berdún Álvarez en nombre y representación, como apoderados mancomunados, de la sociedad VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales de nombramiento de Director General, revocación, otorgamiento de poderes y cese de Consejero Delegado, otorgada el día 5 de julio de 2023, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.152 de su protocolo.

D. Carlos García-Quílez Gómez, actuando en nombre y representación, como administrador único de la mercantil ESTUDIO JURÍDICO GARCÍA-QUÍLEZ S.L.P. (en lo sucesivo la EMPRESA), con CIF B90040866, en virtud de escritura de constitución de la sociedad otorgada el día 19 de diciembre de 2012, ante la Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D<sup>o</sup>. María del Carmen Vela Fernández, bajo el número 1.371 de su protocolo, e inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla el día 9 de enero de 2013, en el tomo 5630, folio, 82, inscripción 1 con hoja SE-95642.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que

### EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un acuerdo marco tramitado por procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente CS010-21-020) para la contratación de los servicios de ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN Y DEFENSA PROCESAL Y ADMINISTRATIVA A VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A para el LOTE 2, REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO EN PROCESOS SEGUIDOS ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ	13/07/2023 11:35:51	PÁGINA: 2 / 7
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MND10TnhYTA4YmUxMWQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

II.- Que la mercantil ESTUDIO JURÍDICO GARCÍA-QUÍLEZ, S.L.P., S.L.P. ha participado en el procedimiento formulando su mejor oferta, para el lote 2, LOTE 2: REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO EN PROCESOS SEGUIDOS ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 12 de junio de 2023, habiendo resultado adjudicataria la entidad ESTUDIO JURÍDICO GARCÍA-QUÍLEZ, S.L.P., por resultar su oferta ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se registrará por las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente acuerdo marco la prestación de los servicios de ASESORAMIENTO JURÍDICO Y REPRESENTACIÓN Y DEFENSA PROCESAL Y ADMINISTRATIVA A VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A PARA EL LOTE 2 en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: [https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc\\_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=411579](https://www.ceh.junta-andalucia.es/haciendayadministracionpublica/apl/pdc_sirec/perfiles-licitaciones/detalle-licitacion.jsf?idExpediente=411579) y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco-), que obran en el expediente de contratación. Igualmente, las partes suscriben al efecto, el correspondiente acuerdo marco de tratamiento de datos personales.

En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias de los centros de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

#### SEGUNDA. - PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución al servicio objeto del presente Acuerdo Marco, la EMPRESA percibirá los importes unitarios para REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO EN PROCESOS SEGUIDOS ANTE LA JURISDICCIÓN LABORAL que se indican a continuación para cada concepto, IVA excluido,

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ	13/07/2023 11:35:51	PÁGINA: 3 / 7
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDE1OTNhYTA4YmUxMWQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

CONCEPTO	Porcentaje de cobro ofertado
Reclamación de Cantidad	<b>10%, (diez)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, hasta 5.000,00 euros, (1)
	<b>9 % (nueve)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, desde 5.001,00 euros hasta 30.000,00 euros (1)
	<b>8%, (ocho)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, desde 30.001,00 euros hasta 60.000,00 euros (1)
Despido	<b>7% (siete)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, a partir de 60.001,00 euros(1)
	<b>10%, (diez)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, hasta 5.000,00 euros, (1)
	<b>9 % (nueve)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, desde 5.001,00 euros hasta 30.000,00 euros (1)
	<b>8%, (ocho)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, desde 30.001,00 euros hasta 60.000,00 euros (1)
DECLARATIVA DERECHO	<b>7% (siete)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, a partir de 60.001,00 euros(1)
	<b>10%, (diez)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, hasta 5.000,00 euros, (1)
	<b>9 % (nueve)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, desde 5.001,00 euros hasta 30.000,00 euros (1)
	<b>8%, (ocho)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, desde 30.001,00 euros hasta 60.000,00 euros (1)
	<b>7% (siete)</b> a cobrar sobre el importe reclamado, a partir de 60.001,00 euros(1)
actuaciones que no se correspondan con procedimientos judiciales desde su inicio	<b>7% (siete)</b> a cobrar sobre 65 €/hora(1)
Gastos de desplazamiento	<b>0% (cero)</b> a cobrar sobre 0,30 €/kilómetro (1)

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ	13/07/2023 11:35:51	PÁGINA: 4 / 7
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDE1OTNhYTA4YmUxMWQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

Estos precios llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del ACUERDO MARCO y no sufrirán variación alguna.

En las facturas emitidas por el proveedor, deberá constar:

El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.

Los servicios prestados, se abonarán de la siguiente manera:

El número del pedido remitido desde la unidad de compras de VEIASA, para el inicio de la prestación del servicio.

Los servicios prestados en relación a estos procedimientos judiciales o administrativos se abonarán de la siguiente manera:

Para los procedimientos completos desde su inicio:

- 30% fase previa prejudicial o fase administrativa: comprende gestiones previas que comprende el estudio de la interposición, revisión del expediente administrativo, en su caso, a remitir al Juzgado o autoridad competente y personación, o allanamiento o negociación de acuerdo extrajudicial en esta fase (en su caso).
- 70% fase judicial: Esta fase estaría condicionada a la evolución del procedimiento. Donde la primera parte de esta fase sería la presentación/contestación a la demanda, en el que se incluirá las gestiones realizadas para recabar informes o consultas, y gestión allanamiento o negociación acuerdo en esta fase (en su caso) hasta sentencia de primera instancia, que si esta es firme y no se presente recurso por ninguna de las partes finaliza el procedimiento y se procedería a la liquidación íntegra del servicio prestado incluyendo reclamación/impugnación de costas (todo ello, en su caso).
- En caso de que se recurra y haya por tanto una segunda o posteriores instancias, se facturará y abonará el 50 % al momento de la aceptación del encargo y presentación del escrito en el Juzgado (bien de contestación al recurso, bien de recurso a iniciativa de VEIASA), y el restante 50 % al momento de la emisión de la sentencia o acto por el que concluya dicho procedimiento en la instancia judicial correspondiente.

El importe a abonar en concepto de honorarios de abogado será el que resulte tras aplicar el porcentaje de cobro ofertado sobre el Importe máximo unitario de licitación.

Para las actuaciones que no se puedan encuadrar en los conceptos anteriores enumerados en el apartado 2 del CR referido al lote 2 (actuaciones que no correspondan con procedimientos desde su inicio, otros procedimientos no habituales, etc.), la facturación se realizará por cada servicio prestado, con indicación

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ	13/07/2023 11:35:51	PÁGINA: 5 / 7
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDE1OTNhYTA4YmUxMWQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

del número de horas consumidas, la cantidad, el precio unitario de cada una de esas horas y el importe total en función del número de horas consumidas.

**Gastos de desplazamiento:**

Los gastos de desplazamiento se abonarán en la última factura presentada por los servicios prestados en cada caso, previa justificación del desplazamiento realizado. Únicamente cabrá aplicar gastos por desplazamientos en los servicios prestados dentro del Lote 2 y siempre que los mismos se deban prestar en una localidad distinta a la ciudad de Sevilla. El pago se efectuará previa presentación de la factura, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

Las facturas que VEIASA reciba sin número de pedido o bien con error en el mismo, serán objeto de devolución y abono por la totalidad, no pudiéndose emitir nueva factura hasta disponer del número de pedido correcto.

Las facturas serán remitidas en un fichero con formato pdf. El fichero de la factura debe ser nombrado con el número de factura y se enviará a la dirección de correos electrónicos: [gestiondefacturas@veiasa.es](mailto:gestiondefacturas@veiasa.es), indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa, por ejemplo: "FACTURA VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.".

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la factura por parte de la misma a VEIASA y sea aprobada, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del pedido

Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERESA MARIA BERDUN ALVAREZ	13/07/2023 11:35:51	PÁGINA: 6 / 7
CARLOS GARCIA-QUILEZ GOMEZ		
VERIFICACIÓN	nqZ7MNDE1OTNhYTA4YmUxMWQSiRECG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>

